



Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Zootecnia y Ecología

Código: INF 8.6 FZYE 03	Página 1 de 7
Fecha de Emisión: 14/Marzo/2011	Fecha de Revisión: 06/02/2013
	N° de Revisión: 3
Elaboró:	Coordinación de Información y Documentación
Aprobó:	Secretaría Académica

REGLAMENTO INTERNO

Centro De Cómputo

Centro De Información Y Documentación

Facultad De Zootecnia Y Ecología, UACH.

CENTRO DE CÓMPUTO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La finalidad del presente Reglamento es establecer los objetivos, estructura y operación del Centro de Cómputo de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

CAPITULO II - DE LA ESTRUCTURA Y LOS OBJETIVOS

DE LA ESTRUCTURA

Artículo 2. El Centro de Cómputo, forma parte del Centro de Información y Documentación (CID) de la Facultad de Zootecnia y su administración, recae directamente en el Coordinador del (CID), quien a su vez, depende de la Secretaría Académica de la Facultad.

Artículo 3. El Centro de Cómputo cuenta, para su operación, con personal capacitado para la prestación de servicios y apoyo técnico.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4. El Centro de Cómputo tiene como principal objetivo el de apoyar a los diferentes programas académicos, tanto de licenciatura como de posgrado, de la Facultad, así como a las diferentes líneas de investigación, proporcionando los espacios y recursos de tecnologías de información necesarios para su desarrollo.

Artículo 5. Apoyar a los usuarios y áreas de la Facultad en el desarrollo de sus actividades, proporcionando servicios, soporte técnico y asesoría en Tecnologías de Información.

Artículo 6. Proporcionar la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones necesarias para satisfacer los requerimientos de los usuarios.

Artículo 7. Apoyar a las áreas administrativas con desarrollo de aplicaciones, redes internas, etc. que le faciliten la obtención y análisis de información para la toma de decisiones.

CAPÍTULO III - LOS SERVICIOS

Artículo 8. El acceso al Centro de Cómputo, así como la prestación de los diferentes servicios, tendrá un horario de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 8 p.m. y los Sábados de 8 a.m. a 5 p.m. en presencia del personal de este departamento y de acuerdo a la disponibilidad de computadoras. Por ningún motivo se permitirá el acceso fuera de los horarios establecidos. Por causas de fuerza mayor se podrán suspender los servicios sin aviso previo.

Artículo 9. En caso de que los usuarios, debido a sus necesidades, requieran la ampliación del horario previamente establecido, tendrán que llevar a cabo una solicitud formal dirigida a la Secretaría Académica, la cual será analizada para su aprobación.

Artículo 10. El Centro de Cómputo proporcionará a los usuarios los siguientes servicios:

- Atención a grupos en clase
- Impresión de documentos, blanco y negro y color, con costo para el usuario
- Escaneo, con costo para el usuario
- Impresión de posters en plotter (ubicado en el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica), con costo para el usuario
- Respaldo de información en disco compacto
- Soporte técnico y asesoría
- Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de la Facultad
- Configuración/administración de red
- Instalación y configuración de hardware y software
- Mantenimiento de Página Web de la Facultad
- Apoyo a cursos externos

Artículo 11. En el caso de cursos externos, es necesario que la persona responsable envíe una solicitud por escrito al Coordinador del CID, notificándole la fecha, y requerimientos de software y equipo, la cual será evaluada y autorizada en base a la disponibilidad de las salas. Es responsabilidad del organizador del curso conseguir el software necesario, en caso de que no se cuente en la Facultad.

CAPITULO IV- DE LOS USUARIOS EN GENERAL

Artículo 12. Se considerará usuario del Centro de Cómputo a toda aquella persona que utilice las instalaciones y/o los servicios que se ofrecen. Pueden ser:

- Alumnos de licenciatura
- Alumnos de posgrado

- Maestros
- Personal administrativo
- Usuarios externos.

Artículo 13. Todos los usuarios tienen los mismos derechos y obligaciones para utilizar las instalaciones.

DERECHOS

Artículo 14. Todos los usuarios internos tienen derecho a solicitar los servicios que ofrece el Centro de Cómputo. Los usuarios externos pueden solicitar los servicios con costo para el usuario.

Artículo 15. Todos los usuarios tienen derecho a solicitar asesoría y/o soporte técnico en Tecnologías de Información al personal del Centro de Cómputo.

Artículo 16. Los usuarios tendrán acceso libre a las instalaciones, siempre y cuando no se esté impartiendo alguna clase en la sala que desea utilizar. En periodos de mayor demanda del equipo y de ser necesario a consideración de los encargados del centro de cómputo, el acceso será restringido en tiempo de uso.

Artículo 17. Las aplicaciones utilizadas quedan restringidas a las necesidades de los programas académicos y casos especiales de investigación. Si el usuario, requiere alguna otra aplicación para el desarrollo de sus actividades académicas o de investigación, puede solicitar al encargado en turno su instalación, quien analizará si es factible la instalación, dependiendo de los requerimientos de equipo y la disponibilidad del software.

Artículo 18. Para cada una de las materias en las que el alumno tome clase en las salas de cómputo, contará con una cuenta asignada para su uso, a la cual deberá asignarle una contraseña.

OBLIGACIONES

Artículo 19. El usuario debe apegarse, sin excepción a los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 20. Antes de trabajar en cualquier computadora, deberá revisar con el antivirus instalado cada uno de los medios de almacenamiento como memorias usb que se vayan a utilizar, para evitar la propagación de virus.

Artículo 21. Contribuir a mantener en buen estado el equipo, mobiliario e instalaciones del Centro de Cómputo. Aquel usuario que se sorprenda dañando de alguna manera el equipo del Centro de Cómputo, será retirado de las instalaciones y reportado a la Secretaría Académica.

Artículo 22. Todo usuario deberá presentar una conducta adecuada, sin alzar la voz en el interior del edificio.

Artículo 23. Todo usuario debe respetar las horas de clase.

Artículo 24. El usuario es responsable del respaldo de sus archivos en algún medio de almacenamiento, ya que los discos duros, continuamente son sometidos a mantenimiento (formateo). Por lo anterior no nos hacemos responsables de la información almacenada en estos.

Artículo 25. Cuando el equipo sea utilizado en algún curso, debe utilizar la cuenta asignada a la materia correspondiente.

Artículo 26. El usuario, debe reportar inmediatamente al encargado en turno cualquier problema que detecte en el equipo, para evitar un daño mayor al equipo y poder identificar al responsable.

Artículo 27. El usuario conservará y mantendrá el orden y limpieza de las instalaciones y equipos del laboratorio.

Artículo 28. El usuario deberá de trabajar en silencio y no interrumpir a los demás usuarios.

SANCIONES

Artículo 29. En el caso de indisciplina, irresponsabilidad, negligencia, desconocimiento u otro aspecto similar, y que se viole el presente Reglamento, el usuario será reportado a la Secretaría Académica, quien impondrá la sanción correspondiente.

Artículo 30. En caso de robo o intento de sustracción de equipo, o periférico de las instalaciones, o en caso de reincidir tres veces en alguna otra sanción, se suspenderán de manera definitiva los servicios al usuario responsable, además de las sanciones a que se haga acreedor de acuerdo a la legislación universitaria vigente.

CAPITULO V- ASPECTOS GENERALES

Artículo 31. Queda estrictamente prohibido introducir bebidas y alimentos dentro de los salones de cómputo.

Artículo 32. Sólo se permite como máximo dos personas en cada computadora.

Artículo 33. Queda prohibido tirar basura o dejar papeles en las mesas de trabajo.

Artículo 34. Cuando el usuario termine de trabajar, debe de cerrar la aplicación en uso.

Artículo 35. Los alumnos que no están realizando ningún tipo de trabajo relacionado con el uso de la computadora, deberán desalojar la sala.

Artículo 36. Queda prohibido interrumpir en horas de clase. Durante el transcurso de la clase, no se permitirá que alumnos que no estén relacionados con la misma permanezcan en ella.

Artículo 37. Se respetará solo por 15 minutos las computadoras con aplicaciones abiertas en las que no se encuentre el usuario, después de ese tiempo, será cancelada la aplicación y se pondrá a disposición de los demás usuarios.

Artículo 38. Puede hacer uso del sonido de multimedia del equipo, solo utilizando audífonos, o siempre y cuando no afecte a los usuarios presentes.

Artículo 39. Queda estrictamente prohibido instalar aplicaciones personales (juegos, software).

Artículo 40. Aquel usuario que se sorprenda dañando de alguna manera el equipo del Centro de Cómputo, será retirado de las instalaciones y reportado a la Secretaría Académica.

Artículo 41. Al terminar de trabajar en la computadora, evite apagar el equipo, pues únicamente lo hará el personal del Centro de Cómputo.

Artículo 42. Queda prohibido cambiar la configuración de los equipos y además de manipular cables y accesorios de las computadoras (hardware).

Artículo 43. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones.

Artículo 44. Se llevará un registro de uso de las computadoras, cualquier desperfecto que se detecte, ya sea de software o hardware que se produzca por negligencia del usuario y que no haya sido reportado, se imputará a la persona directamente responsable o en su defecto a la última persona registrada que no haya reportado.

Artículo 45. Queda estrictamente prohibido acceder a páginas de contenido pornográfico, quien sea sorprendido será reportado a la Secretaría Académica.

Artículo 46. Los servicios alternos de Internet como son los Chats serán restringidos debido a la gran demanda de Internet y al número de terminales con que se cuenta.

Artículo 47. Queda a criterio del personal del Centro de Cómputo y en periodos de alta demanda el restringir el uso de Internet.

CAPITULO VI - DE LOS MAESTROS

Artículo 48. Es responsabilidad del maestro solicitar a la Secretaría Académica la programación de su curso en el Centro de Cómputo, en caso de que lo requiera para el desarrollo de su materia.

Artículo 49. Es responsabilidad del maestro solicitar al encargado del Centro de Cómputo la asignación de una Sala en caso de que requiera de forma esporádica el uso del Centro de Cómputo, lo cual quedará sujeto a la disponibilidad de las salas.

Artículo 50. Es responsabilidad del maestro mantener el orden de los alumnos en su hora de clase.

Artículo 51. Es responsabilidad del maestro vigilar el buen uso de los equipos por parte de los alumnos, o en su defecto, reportar el mal uso de los mismos.

Artículo 52. Es responsabilidad del maestro reportar cualquier desperfecto que detecte en los equipos al iniciar su clase, con el propósito de solucionar el problema y fincar las responsabilidades correspondiente de ser necesario.

Artículo 53. El maestro debe dar el ejemplo a los alumnos al no introducir alimentos ni bebidas a la hora de su clase.

Artículo 54. Es decisión del maestro aceptar más de un alumno de su clase trabajando en un equipo de cómputo.

CAPÍTULO VII - DEL PERSONAL

Artículo 55. Es responsabilidad del personal del Centro de Cómputo hacer cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento, así como procurar su difusión.

Artículo 56. Es responsabilidad del personal la prestación de servicios de calidad a los usuarios.

Artículo 57. Es responsabilidad del personal llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo con la finalidad de mantener el buen funcionamiento del mismo.

Artículo 58. Es responsabilidad del Centro de Cómputo supervisar el buen funcionamiento de la red interna y externa de la Facultad, y reportar a la instancia correspondiente los problemas que queden fuera de la competencia del personal del Centro de Cómputo.

Artículo 59. Es responsabilidad del personal guardar el debido respeto y consideración a los usuarios y compañeros de trabajo.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 60. Los montos de los servicios que tienen costo para el usuario serán establecidos por la Secretaría Administrativa de la Facultad.

Artículo 61. Lo no previsto en el presente Reglamento, quedará bajo la responsabilidad y resolución de la Coordinación del CID apoyándose con la Secretaría Académica y/o otras autoridades de la Facultad.